ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS"

CD-Nº 04/2017.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma, a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas (08:00 horas), se reúnen el An. Angel Gonzalo Baez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS", ID 329.721. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 329.721. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 77/2017.----------

El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, Exp. Nº **308.198**.--------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 19/2017. ----------

Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma a los 24 días del mes de abril de 2017, contando con una única oferta perteneciente a la empresa: U&D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

En el proceso de verificación de los documentos presentados por los oferentes, se observo lo siguiente: ----------

	Documentos - Anexo B	U.M.D. Servicios y Ventas
		RUC N° 1609329-1
	Constancia SIPE	N° 1446046
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta
j	Declaración jurada que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, **Res. N° 941/10.**	Presenta

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad legal y experiencia necesaria para la realización del servicio o la provisión del bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo y, según la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS" a la Firma "U&D SERVICIOS Y VENTAS" de Udilio Palmerola Otazú, con RUC Nº 1609329-1, en la modalidad de Contrato Abierto de cantidades mínimas y máximas.----------

La actividad comercial de la Empresa se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ---

La recomendación de adjudicación se funda en que la empresa cuenta con la capacidad legal, capacidad técnica y experiencia necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos presentados que se detalla a continuación: ----------

Con respecto a la Capacidad Legal y conforme a la RES DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", el oferente ha presentado los siguientes documentos debidamente firmados:

- Formulario de Oferta
- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad establecida en el Art. 20 inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- *Respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40* ***Inc. "a"*** *el Oferente UDILIO PALMEROLA OTAZÚ, no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.*----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS NEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

- ***Con Respecto al Inc. "b"*** *el Oferente UDILIO PALMEROLA OTAZÚ con C.I. Nº 1.609.329, no es Funcionario Público s/* ***Certificado Nº 170531*** *de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).----------*

Con respecto a la Capacidad Técnica; El Oferente presenta constancia de buen desempeño en Servicios de Fotocopias emitidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Contables de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016. Además la Empresa adjudicada cuenta con local propio y con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con todas las órdenes de copia de la Facultad en forma precisa, eficiente y oportuna. ----------

Con respecto a la Experiencia el oferente presenta Contratos de Servicios de Fotocopias con el Rectorado, con la Facultad de Ciencias Contables, con la Facultad de Derecho y con la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar de los últimos tres años. ----------

El oferente presenta copia de Patente Comercial actualizado expedido por la Municipalidad de Pilar, además demuestra capacidad financiera, ya que deberá entregar terminado cada servicio solicitado antes de presentar factura para su posterior obligación y cobro. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 19/2017 para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: **170531**

1 7 0 5 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **UDILIO PALMEROLA OTAZU** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1609329, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 26 abril 2017, 13:09

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
s4x9 xarz 7usw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador